



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-01118-00

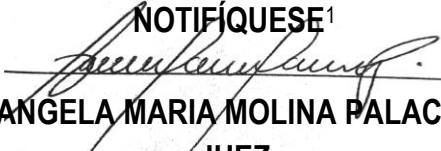
Comoquiera que la solicitud anterior se ajusta a lo previsto en el artículo 314 del CGP, se acepta el desistimiento de las pretensiones, aunado, el Juzgado, **resuelve:**

Primero: Decretase la **terminación del proceso** por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Ordenar el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley, con destino a la parte demandada y a su costa.

Tercero: Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Cuarto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 052 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29f11d99c4f61cf87288fc717d59c0dd52439cb1fcf5933ae139c961a9a0986**

Documento generado en 02/07/2021 03:44:17 p. m.